Gobierno Regional de Apurímac
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Resolución Directoral Regional Nº 1307- 2025-DREA.

Abancay, 30 JUN 2025

Vistos, el Oficio N° 00057-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, Resolución Directoral Regional N° 1225-2025-DREA, Memorando N° 341-2025-ME/GORE-A/DRE-A/D, Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU, y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Apurímac, es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, por lo tanto, garantiza el normal desarrollo de las actividades educativas en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1225-2025-DREA, de fecha 10 de junio del 2025, se aprueba el cronograma regional para el proceso de Reasignación por Interés Personal y Unidad Familiar ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurimac correspondiente al periodo 2025;

Que, conforme al literal h) del artículo 41° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha Ley y su reglamento;

Que, el artículo 67° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la citada Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación;

Que, el artículo 68° de la Ley en mención, establece como causales de reasignación las siguientes: a) por razones de salud, b) por interés personal, c) por unidad familiar, d) por racionalización, y e) por situaciones de emergencia. Además, dispone que el Reglamento de la citada Ley establece los procedimientos para la reasignación;

Que, el numeral 154.3 del artículo 154° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establecerá los lineamientos y procedimientos de los procesos de reasignación. Asimismo, el numeral 166.2 del artículo 166 del referido Reglamento establece que la permuta, entre otros aspectos, se ejecuta de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", el cual fue modificado por las resoluciones viceministeriales N° 151- 2022-MINEDU, N° 058-2023-MINEDU y N° 052-2024-MINEDU;

Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU, se incorpora ciertos numerales y literales, al documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU y modificado por las resoluciones viceministeriales N° 151-2022-MINEDU, N° 058-2023- MINEDU y N° 052-2024-MINEDU;

Que, el numeral 12.9 de la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, establece como una de las responsabilidades de la DRE, el de aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación, entre otras;

Que, con Oficio Múltiple N° 00057-2025 MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, remite a esta Dirección la modificación del cronograma para el proceso de reasignación docente por interés personal y unidad familiar en el marco de la Ley N° 29944 y RVM N° 042-2022-MINEDU modificado por RVM N° 054-2025-MINEDU, debido a la gran cantidad de postulantes a nivel nacional y en atención a la petición de los comités de Reasignación sobre ampliación del plazo para culminar con la evaluación de expedientes, con el fin de garantizar un debido proceso y la participación de los profesores, se ha previsto la modificación a partir del plazo de la actividad N° 03 **evaluación de expedientes** y subsiguientes actividades del cronograma primigenio;

Que, el Despacho de la Dirección Regional de Educación Apurimac, a través del Memorando N° 341-2025-ME/GORE-A/DRE-A/D, dispone al Área de Personal emitir proyecto de resolución de modificación de cronograma regional del proceso de reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2025, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 1225-2025-DREA, de fecha 10 de junio del 2025 conforme a los plazos establecidos en el Oficio Múltiple N° 00057-2025 MINEDU/VMGP-DIGEDD;

Estando, lo actuado por el Área de Personal y Visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED- Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2024-GR.APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro .- MODIFICAR, el cronograma regional para el proceso de Reasignación por Interés Personal y Unidad Familiar ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurimac, para docentes en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU modificado por Resolución Viceministerial N° 054-2025-MINEDU para el periodo 2025, aprobado por Resolución Directoral Regional N° 1225-2025-DREA, de fecha 10 de junio del 2025, estableciéndose el cronograma de la siguiente manera:

PROCESO DE REASIGNACIÓN POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR PARA EL PERIODO 2025, LEY N° 29944 LEY DE REFORMA MAGISTERIAL.

N°	ACTIVIDADES	PLAZOS (AÑO 2025)
01	Instalación del comité	19.06.2025
02	Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
03	Evaluación de expedientes	23.06.2025 al **03.07.2025**
04	Publicación de resultados preliminares	**04.07.2025**
05	Presentación de reclamos	**07.07.2025 al 09.07.2025**
06	Absolución de reclamos	**08.07.2025 al 10.07.2025**
07	Publicación final de resultados	**11.07.2025**

ETAPA REGIONAL – PRIMERA FASE

01	Publicación de cuadro de méritos	**11.07.2025**
02	Adjudicación de plaza	**14.07.2025 al 16.07.2025**
03	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	**18.07.2025**
04	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	**14.07.2025 al 18.07.2025**
05	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	**17.07.2025 al 23.07.2025**

ETAPA REGIONAL – SEGUNDA FASE

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	**21.07.2025**
02	Publicación de cuadro de méritos	**21.07.2025**
03	Adjudicación de plaza	**24.07.2025 al 25.07.2025**
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	**31.07.2025**
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL.	**24.07.2025 al 30.07.2025**
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	**25.07.2025 al 31.07.2025**

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

01	Publicación de plazas orgánicas vacantes	**01.08.2025**
02	Publicación de cuadro de méritos	**01.08.2025**
03	Adjudicación de plaza	**04.08.2025 al 05.08.2025**
04	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	**07.08.2025**
05	Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	**04.08.2025 al 07.08.2025**
06	UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	**06.08.2025 al 08.08.2025**

ARTICULO 2do. – PUBLICAR la presente acción administrativa en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación Apurímac.

ARTICULO 3ro.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Mag. Sandra RIVAS MEDINA.
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC.

SRM/DIR
DRRH/ADM
EGM/APER
LBV/PROY